

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de septiembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	20,50	21,00
Libras	clearing 40,50	41,50
	extraclearing.. 38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,53	2,60
Coronas suecas	2,60	2,66
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, chasis de camión, camión con caja, furgonetas y motocicletas, debidamente reparados, entre los cuales figuran algunos en estado de posible reparación o reconstrucción, el día 30 del corriente, a las nueve de la mañana, en las Oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios marcados en el acta de tasación aprobada, que será expuesta al público en el cartel de anuncios de los Talleres del referido Parque Móvil, Alvarez de Baena, 7, en cuya acta se fijan las características de cada vehículo.

Podrán examinarse los vehículos los días 26, 28 y 29 del corriente mes en los mencionados Talleres, excepto los de posible reparación o reconstrucción, que estarán en el solar del Parque Móvil, en la calle de Cea Bermúdez (frente a los jardines del Canal de Isabel II). Limitándose el derecho de preferencia.

Los licitadores deberán presentar las

proposiciones, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, en la Caja del Parque, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diecinueve horas del día anterior al de la celebración de la subasta, no considerándose válidas las instancias que no estén reintegradas, consignándose en cada sobre el nombre del licitador e ingresando en dicha Caja como depósito el 5 por 100 del precio tope marcado para cada vehículo o lote a que opten, no pudiendo cada licitador en su propio nombre optar más que una vez para cada vehículo, ajustándose en un todo a las disposiciones consignadas en la Orden ministerial de 4 de julio de 1941, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 del mismo mes.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.
2.393-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de once viviendas distribuidas en dos tipos con todos sus servicios en Lobosillo (Murcia), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil dieciséis (245.016) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cuatro mil novecientas (4.900) pesetas con treinta y dos (32) céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, en la Delegación Nacional de Sindicatos en Madrid y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19),

en los días y horas hábiles de oficina.

El Pliego de Condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc., etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Murcia.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra Sindical del Hogar, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y del Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de nueve mil ochocientas (9.800) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la co-

respondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

2.390-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

(J.-79)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, don José Viu y Pagés, como Procurador de don José Cuenda Gómez, tutor del incapaz don Emilio Fernández Ribot, con domicilio en Barcelona, calle de Bilbao, núm. 200, y en nombre propio, denuncia ante la Junta Superior Calificadora de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, serie A, números 159.836 y 37.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, serie C, números 7.389, 7.490 y 91, 31.717, 35.730, 38.736, por un importe total de 31.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de febrero de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 8 de septiembre de 1942
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

4.345-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado proceder a la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del puente sobre el río Cardener, en el kilómetro 0,300 del camino vecinal de San Mateo de Bages a Pinós (presupuesto revisado), bajo las condiciones extractadas siguientes:

El presupuesto de contrata es de pesetas 252.223,99, ascendiendo a 5.044,47 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de doce meses.

El proyecto, los pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por don José María Mándoli Giró o don Manuel Serra Goday, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bien entendido que de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1,50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante

quince minutos, y de persistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1923.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta pueden presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla, advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 16 de septiembre de 1942.
El Secretario accidental, M. Serra Goday.—El Presidente accidental, Felipe Batlló.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

2.392-O.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Oposición a una plaza de Ayudante primero del Servicio de Alumbrado Público

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián, se anuncia oposición para proveer, en turno no restringido, una plaza de Ayudante primero del Servicio de Alumbrado Público Municipal, de esta ciudad, con la categoría

de Ayudante primero de entrada, y dotada con el haber anual de 10.000 pesetas, aumentos quinquenales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Los aspirantes a esta plaza acreditarán, documentalente, las siguientes condiciones, indispensables para poder optar a la misma:

1.^a Ser españoles, mayores de veintitrés años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

2.^a Hallarse en posesión del título de Perito Electricista.

3.^a Haber desempeñado un cargo análogo al que se trata de proveer, en una empresa particular o en una entidad oficial, durante un período de un año, cuando menos.

4.^a Carecer de antecedentes penales y gozar de buena conducta pública y privada.

5.^a No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

6.^a No padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el normal ejercicio de la profesión.

7.^a Ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, circunstancia que se acreditará mediante certificación extendida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Los ejercicios de oposición—que se ajustarán al programa redactado por el Tribunal examinador y calificador, programa que se halla de manifiesto en las oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad—serán escritos y en número de tres, en la forma siguiente:

1.^o Ejercicio escrito sobre Electricidad.

2.^o Idem idem sobre Luminotecnia.

3.^o Idem idem sobre asunto de carácter técnico-industrial, en el que se desarrollará un trabajo relacionado con el programa.

Todos los trabajos se desarrollarán en papel que el Tribunal facilitará al efecto.

Para el ejercicio tercero podrán los señores opositores consultar, de un modo permanente, durante el trabajo cuantos libros o antecedentes estimen oportunos, estando facultados para llevar consigo la documentación que deseen, sin que el Tribunal les facilite ningún auxilio bibliográfico.

Esta autorización no regirá para los ejercicios primero y segundo, los cuales habrán de realizarse sin el auxilio de elementos de ninguna clase.

Cada uno de los ejercicios primero y segundo será objeto de una calificación comprendida entre cero y diez puntos, y el tercero será objeto de una calificación comprendida entre cero y veinte puntos.

La plaza será adjudicada al opositor

que obtenga mayor puntuación en los tres ejercicios, siendo indispensable haber alcanzado una puntuación mínima de veinte puntos en total.

En esta oposición regirán todas las prescripciones contenidas sobre la materia en la Ley de 25 de agosto de 1939, y en la Orden complementaria de la misma de 30 de octubre del mismo año.

Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos tres meses, a partir de la publicación de este anuncio-convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se verificarán en el lugar, días y horas que señale el Tribunal, previo el oportuno llamamiento a los opositores que hubieren sido admitidos por haber presentado en regla la instancia y la documentación exigida.

Previamente todos los aspirantes admitidos serán reconocidos por el señor Decano del Cuerpo Médico Municipal de esta ciudad, que rechazará inexorablemente a todo aquel que no goce de buena salud o padezca algún impedimento físico que pudiera dificultar el nor-

mal desempeño del cargo o menar la capacidad de trabajo.

Las instancias, debidamente reintegradas con los timbres correspondientes y acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones exigidas y de aquellos otros extremos y méritos que a los opositores puedan interesar, se admitirán en las oficinas de la Sección de Gobernación-Fomento, de este Ayuntamiento (dirigidas al Sr. Presidente del Tribunal), durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No será admitida ninguna instancia que no esté debidamente reintegrada y a la cual no se acompañe toda la documentación exigida.

Tampoco será admitido el opositor que haya sido rechazado en el previo reconocimiento médico.

San Sebastián, 11 de septiembre de 1942.—El Presidente del Tribunal, Francisco Asís Alonso.

2.370-O

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Córdoba

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado la libreta de ahorros número 5.577, expedida en esta Sucursal a nombre de Mateo Pérez Gómez, con un saldo al día de la fecha de pesetas 6.100 (seis mil cien pesetas), se hace público el extravío por medio de este anuncio, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada antes del día 24 de octubre próximo, este Banco anulará dicha libreta y extenderá una nueva a nombre de su titular, quedando exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 24 de septiembre de 1942.—El Director, Luis Salazar Ruiz.

4.343-P

BANCO DEL COMERCIO

Bilbao

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Números 61.798, de 21 acciones Banco de Barcelona (depósito Banco de España); 92.153, de 3 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 95.909, de 6 acciones Hidroeléctrica Ibérica; 118.058, de una ac-

ción Hidroeléctrica Ibérica; 127.252, de una acción Hidroeléctrica Ibérica; número 133.014, de 9 acciones de La Papelera Española; 113.442, de una acción Saltos del Duero, serie A, color rojo, especial; y 113.443, de 50 acciones Saltos del Duero, serie A, color rojo, ordinarias; se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de septiembre de 1942.—El Secretario, Eusebio Aziparte.

4.340-P

LA PREVISORA HISPALENSE

Sociedad Anónima de Seguros Generales.—Avenida de José Antonio, 12, Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 101.203, emitida por esta Compañía con fecha 18 de enero de 1936 sobre la vida de don José Nicolás Polo y doña Mercedes Nasarre Gil, de Zaragoza, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se presentase ninguna reclamación de tercero sobre la misma, en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a sustituirlo por otro de igual fuerza y valor.

4.331-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Madrid

En cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta general extraordinaria de accionistas, fecha 20 de junio de 1942 y las de obligacionistas y tenedores de bonos de Construcción de 24 de dicho mes, sobre conversión voluntaria de las obligaciones y bonos por acciones preferentes de las características acordadas, se participa que la referida operación tendrá lugar en los días 1 al 31 del próximo mes de octubre.

El detalle del importe total neto a percibir en acciones por cada obligación o bono de Construcción es el siguiente:

EMISION	Por importe del título, deducido el impuesto de Derechos reales	Por intereses del título no representado por cupones (1)	Total neto del título e intereses	Por importe de intereses representados por cupones (1)		TOTAL Título-Intereses y Cupones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Número	Pesetas	Pesetas
Obligaciones 5 por 100, 1913.	497 --	64,75	561,75	46/50	20,63	582,38
Obligaciones 6 por 100, 1920.	495 --	137,44	632,44	58/60	19,60	652,04
Obligaciones 5,50 por 100, 1924	497,50	77,86	575,36	42/60	83,14	658,50
Obligaciones 6 por 100, 1932.						
Número 1/20.000						
20.251/20.500						
40.501/42.000						
61.943/64.758	500 --	--	500 --	10/42	189 --	689 --
65.393/65.927						
74.946/82.200						
83.686/85.005						
117.741/117.809						
Número 43.001/43.250						
64.759/65.392						
82.201/83.685	500 --	--	500 --	13/42	166,50	666,50
117.853/117.862						
Número 42.001/43.000						
43.251/61.942						
65.928/74.945	500 --	--	500 --	16/42	144 --	644 --
85.006/117.740						
117.810/117.852						
117.863/120.000						
Bonos 6 por 100 1.ª Serie.	497 --	78,63	575,63	52/60	19,37	595 --
Bonos 6 por 100, 2.ª Serie.	497 --	94,68	591,68	48/--	3,37	595 --

(1) El detalle está en las facturas donde se anotarán al presentar las obligaciones y bonos para la conversión.

Los Bancos que realizarán la operación serán los siguientes:

- | | |
|--|--|
| Banco Hispano Americano. | Banco de Valencia. |
| Banco Herrero. | Banco Urquijo. |
| Banco de Gijón. | Banco Urquijo Catalán. |
| Banco de San Sebastián. | Banco Urquijo Vascongado. |
| Banco de Aragón. | Banco Urquijo de Guipúzcoa. |
| Banco Guipuzcoano. | Banco Minero-Industrial de Asturias. |
| Banco Mercantil de Santander. | Banco del Oeste de España. |
| Banco Pastor. | Banco de Bilbao. |
| Banco de Santander. | Banco del Comercio. |
| Banco Mercantil e Industrial. | Banco Asturiano de Industria y Comercio. |
| Banco Central. | Banco Castellano. |
| Banco Internacional de Industria y Comercio. | Banco de La Coruña. |
| | Banco de Tolosa. |

y sus Sucursales y Agencias.

Los expresados Bancos facilitarán las facturas y demás documentos relacionados con la operación.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.

MUTUA MEDITERRANEA

Barcelona

Extraviadas las pólizas núms. 135.605, 135.672, 135.920 y 134.869, emitidas en 30 de marzo de 1929, 23 de junio de 1929, 20 de septiembre de 1929 y 15 de marzo de 1929, por la Mutua Mediterránea, suscritas por don José María Miguel Beguer, de Torrente; don Ignacio Queralt Sabaté de Ibars, de Urgel; don José Carbonell Miralles, de Alicant, y don Antonio Rull Vives, de Poliensa, así como una edición librada a la póliza número 135.005 en 15 de agosto de 1932; otra a la número 135.672, en primero de febrero de 1933, y otra a la número 135.920, en 30 de enero de 1933, se hace público que si no fuesen presentadas en «Mutua Mediterránea», Via Layetana, número 18, entresuelo, 2.ª, Barcelona, dentro de treinta días, a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 17 de septiembre de 1942.
El Delegado del Consejo, J. Ardizón.
1.389-X-P

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a sus accionistas, a cuenta de las utilidades del corriente año, un dividendo activo de veinticinco pesetas por acción libre de impuestos, que contra cupón número 63 se hará efectivo a partir del día 15 del próximo mes de octubre en el Banco de Vizcaya, en Madrid y Bilbao, y en las oficinas de la Sociedad, en Cartagena.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.—
El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ybarra.
4.327-P

SIEMENS. INDUSTRIA ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, emitidas con el anterior nombre de Siemens Schuckert, Industria Eléctrica, que en el sorteo celebrado el día 21 de agosto del corriente año resultaron amortizados los siguientes títulos:

De la primera emisión al 5 por 100, fecha 21 de julio de 1910, ciento treinta y dos obligaciones, números 20, 40, 42, 132, 139, 143, 175, 176, 221, 231, 241, 258, 274, 286, 302, 381, 395, 437, 494, 507, 525, 562, 574, 620, 661, 663,

697, 717, 766, 768, 777, 780, 794, 808, 811, 812, 822, 835, 857, 904, 906, 935, 950, 964, 1.046, 1.058, 1.140, 1.156, 1.160, 1.164, 1.169, 1.183, 1.190, 1.221, 1.222, 1.229, 1.247, 1.293, 1.294, 1.301, 1.330, 1.409, 1.428, 1.479, 1.486, 1.494, 1.517, 1.520, 1.565, 1.626, 1.651, 1.686, 1.689, 1.697, 1.705, 1.720, 1.730, 1.773, 1.782, 1.787, 1.841, 1.888, 1.891, 1.924, 1.929, 1.955, 1.961, 1.978, 1.984, 1.993, 2.038, 2.108, 2.153, 2.154, 2.159, 2.212, 2.234, 2.269, 2.315, 2.323, 2.411, 2.419, 2.430, 2.441, 2.463, 2.481, 2.502, 2.517, 2.521, 2.551, 2.565, 2.614, 2.629, 2.639, 2.669, 2.692, 2.715, 2.716, 2.718, 2.754, 2.801, 2.825, 2.827, 2.832, 2.833, 2.862, 2.911, 2.917, 2.941, 2.967, 2.980 y 2.989.

De la segunda emisión al 6 por 100, fecha 24 de mayo de 1926, ciento cincuenta y tres obligaciones, números 54, 81, 93, 179, 181, 219, 225, 231, 258, 485, 522, 572, 779, 799, 801, 856, 884, 917, 996, 1.022, 1.072, 1.097, 1.119, 1.120, 1.131, 1.169, 1.174, 1.178, 1.183, 1.248, 1.249, 1.307, 1.374, 1.407, 1.442, 1.458, 1.545, 1.590, 1.591, 1.598, 1.609, 1.697, 1.744, 1.753, 1.815, 1.820, 1.825, 1.849, 1.877, 1.899, 1.981, 2.057, 2.116, 2.169, 2.308, 2.374, 2.398, 2.453, 2.471, 2.511, 2.527, 2.561, 2.565, 2.606, 2.634, 2.641, 2.805, 2.816, 2.833, 2.844, 3.041, 3.121, 3.181, 3.185, 3.310, 3.320, 3.488, 3.572, 3.579, 3.591, 3.597, 3.600, 3.608, 3.701, 3.704, 3.727, 3.773, 3.812, 3.821, 3.833, 3.840, 3.858, 3.895, 3.898, 3.900, 3.945, 4.010, 4.028, 4.035, 4.064, 4.077, 4.145, 4.173, 4.199, 4.206, 4.275, 4.278, 4.326, 4.339, 4.341, 4.437, 4.471, 4.472, 4.487, 4.519, 4.557, 4.566, 4.568, 4.624, 4.661, 4.664, 4.731, 4.763, 4.766, 4.789, 4.801, 4.837, 4.853, 4.883, 5.002, 5.029, 5.103, 5.123, 5.142, 5.152, 5.208, 5.216, 5.248, 5.264, 5.265, 5.435, 5.467, 5.470, 5.475, 5.566, 5.597, 5.614, 5.673, 5.801, 5.854, 5.916, 5.930 y 5.942.

El pago de los títulos amortizados se efectuará: los de la primera emisión, 1910, a partir del 1.º de enero de 1943, en el domicilio social, en el Banco Alemán Transatlántico en Madrid, Barcelona y Sevilla y en el Banco Español de Crédito en Barcelona, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Y los de la segunda emisión, 1926, a partir del 1.º de octubre del corriente año, en los mismos establecimientos anteriormente nombrados, y además, en el Banco Español de Crédito, en Madrid.

Madrid, 17 de septiembre de 1942.—
Un Director Gerente, Víctor Buez.
4.333-P

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Manuel Mosquera Rino ha solicitado su baja en este Colegio; lo que se pone en conocimiento del pú-

blico para que en el plazo de seis meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita. Madrid, 4 de septiembre de 1942.—
El Vicepresidente, Fermín de Panagua Rodríguez.
4.344-P

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, acordó, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa las 40.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, de a 500 pesetas nominales cada una, al 5 por 100, con numeración correlativa del 1 al 25.000 del 50.001 al 57.500 y del 65.001 al 72.500, existiendo títulos unitarios y otros comprensivos de 5 y 10 obligaciones cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 1.º de septiembre de 1942.—
El Secretario, Fernando Gispert Maury.—
El Síndico Presidente, Joaquín Marsans Peix.
1.398-X-P.

HULLERA CARMEN, S. A.

Santander

Por acuerdo del Consejo de Administración y para ajustar legalmente el funcionamiento de la vida social, reorganizada a los preceptos de los Estatutos, en armonía con racionales exigencias de las realidades presentes, la Sociedad Anónima «Hullera Carmen», domiciliada en Santander, Antonio López, núm. 12, segundo, celebrará Junta general extraordinaria de accionistas en sus oficinas, el día 30 de septiembre actual, a las cinco de la tarde, para discutir y aprobar, si procede, el siguiente orden del día:

1.º Reforma del artículo 30 de los Estatutos sociales.

2.º Anulación, con arreglo a las normas establecidas en su dictamen escrito por el Abogado del Estado don José Capa Herrán, especializado en estudios del régimen de Sociedades Anónimas, de la emisión de obligaciones hipotecarias al portador, de fecha 4 de diciembre de 1933, no puestas en circulación ni pagados sus Derechos reales, sustituyéndola por otra a menor tipo de renta o por acciones, serie segunda, por igual cantidad exactamente, para dar satisfacción

a las reiteradas indicaciones de la Inspección de Hacienda, que según la legal la contabilización repetida año tras año de tales valores en cartera.

3.º Proposiciones que puedan mejorar las del Consejo, relativas a los dos enunciados anteriores, sin separarse de ellos y especialmente sobre destino que haya de darse a las nuevas obligaciones o acciones a emitir.

Los señores propietarios de acciones en circulación que deseen hacer uso de su derecho de asistencia a la Junta, entregarán en las oficinas de la Sociedad, como previene el artículo 14 de los Estatutos, los títulos en rama de las mismas acompañados de la documentación que acredite su propiedad, o los resguardos bancarios de tenerlas depositadas a su nombre, desde la fecha de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** hasta el 25 del corriente, o sea con cinco días de antelación a la Junta, recibiendo en cambio resguardo de la entrega, que les servirá de cédula de asistencia y que cancelarán, celebrado el acto, por sus respectivos valores al serles éstos devueltos.

Santander, a 1.º de septiembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús de Cospegal.—El Secretario, Pedro Llorente Gómez.

4.342-P

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Consejo de Administración

Rectificación

En el anuncio de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, representada por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, publicado en el número correspondiente al día 5 de agosto último, se padeció el siguiente error, que se rectifica:

Don Jaime Carceller Galindo.—La obligación número 9.038, debe ser la 9.088.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 9.840 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto, entre otros, por don Escolástico Martínez Vivó, fallecido, contra Real Orden del en-

tonces Ministerio de Fomento, de 15 de diciembre de 1928, sobre deslinde del monte «Collado de Gontar hasta los Besiges» (Jaén), y figurando por diligencias practicadas ser su hijo don Misindo Martínez Vivó, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado por referida Sala una providencia con fecha diecinueve del que cursa, por la que se dispone se haga el requerimiento acordado anteriormente al referido don Misindo Martínez Vivó, así como el apercibimiento expresado, todo ello mediante el presente edicto.

El referido requerimiento lo acordó la Sala, con relación a indicado don Misindo Martínez y otros, por providencia fecha diez de junio del corriente año, para que, previa su justificación de heredero del mentado don Escolástico, su padre, comparezca en forma en estos autos en el término improrrogable de treinta días, para continuar este recurso entablado por su difunto padre, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se le tendrá por apartado y desistido del presente pleito.

Y a los efectos de que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a don Misindo Martínez Vivó, expido la presente para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

2.370-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 10.436 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por la Compañía Anónima «Saso», contra Real Decreto del entonces Ministerio de Fomento, fecha 28 de febrero de 1930, sobre concesión de certificado al aparato patentado con el núm. 107.170, Sociedad que se halla disuelta, según manifestación del procurador que la venía representando en los autos, don Joaquín Reixa, se ha dictado por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente: «Exemos. Sres.: Dívar, Ballesteros, Bermúdez.—Madrid, a 18 de septiembre de 1942.

Dada cuenta; toda vez que dado el tiempo transcurrido, ha debido sufrir extravío el edicto acordado insertar en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en providencia de doce de junio último, reproducase el mismo a idénticos fines. Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y el indicado edicto reproducía providencia de esta misma Sala, que copiada literalmente, dice así:

«Exemos. Sres.: Dívar, Muñoz, Ballesteros.—Madrid, 12 de junio de 1942.

El escrito del Procurador señor Reixa, de fecha ocho de los corrientes, úna a los autos de su referencia; y en vista de las manifestaciones que contiene, relativas a la existencia de la Sociedad recurrente en el pleito, publíquese el necesario edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, requiriendo a la Sociedad «Saso», que interpuso el recurso, para que en el término improrrogable de treinta días, inste en forma lo que a su derecho convenga, apercibéndola que caso de no verificarlo, se la tendrá por apartada y desistida del presente recurso, requerimiento que se hace extensivo a la entidad o persona que haya podido sustituir a significada Sociedad, por consiguiente subrogación en sus derechos, para que se persene en forma en este recurso en el término de treinta días, apercibida de que de no verificarlo, se la tendrá por apartada y desistida de la acción, debiendo acreditar, caso de personarse, la antes expresada subrogación.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos de notificación, requerimiento y apercibimiento a la expresada Sociedad o a quien le haya sucedido en sus derechos y obligaciones, y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

2.371-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Las anteriores relaciones han sido publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 de junio, 4 de julio, 23 de octubre y 31 de diciembre de 1941. 24 de abril, 21 de junio, 18 y 23 de septiembre de 1942.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.º y 23 de la Orden complementaria de 30 de abril de 1940, artículo 1.º del Decreto de 3 de mayo, artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1941, número 4.º de la Orden de 14 de enero y 6.º de la Orden de 7 de mayo, ambas inclusive, de 1942, se anuncia que en este Juzgado Gubernativo hay bultos, cajas, carpetas y documentación agrupada a nombre de las personas que se citan en la siguiente relación, las que podrán ejercitar sus derechos de reivindicación formulando la correspondiente petición, acompañando a ésta declaración jurada de lo que les haya sido sustrato, y los documentos

que acrediten la pertenencia de los títulos al portador, según lo determinado en el apartado k) del número 4.º de la Instrucción y número 1.º de la Orden de 14 de enero antes citada. Se advierte que los interesados que en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, presenten la solicitud de reivindicación, abonarán el 2 por 100 del valor de lo que reivindiquen en papel de pagos al Estado en el momento de la recepción, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar a satisfacción de este Juzgado la causa de la demora, y abonarán el 3 por 100 de dicho valor, en la forma antes consignada, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 3 de mayo, 22 de julio y 17 de octubre de 1940.

Los bultos cuya apertura no sea solicitada por sus titulares en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día por el Juzgado consignando en acta el contenido de los mismos, y si fuere total o parcialmente títulos mobiliarios o documentos, se tramitarán después con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones complementarias aludidas, reconstituyéndose los bultos por lo que se refiere a los objetos que pudieran encerrar, los que serán reivindicables en el plazo extraordinario que fija el artículo 1.º del Decreto de 11 de julio de 1941.

Relación novena

Banco de Bilbao:

Saco con expresión de contener objetos procedentes de la caja número 59, de que era titular doña Elisa Hernández Fernáncalcárcel.

Idem ídem de la caja núm. 125, a nombre de don Aurelio Partearroyo Gutiérrez.

Idem ídem de la caja núm. 155, a nombre de doña Angeles Cifuentes Fernández.

Idem ídem a nombre de don Alfredo Vasconcellos, de la caja número 220.

Idem ídem de la caja núm. 317, a nombre de don Humberto Dionisi.

Idem ídem de la caja núm. 393, a nombre de don Mannel Basco Martínez.

Idem ídem de la caja número 445, a nombre de doña Susana B. de García.

Idem ídem de la caja núm. 472, a nombre de don Luis Lavín Araluce.

Idem ídem a nombre de don Mariano Serrano Galera, de la caja núm. 508.

Idem ídem de la caja núm. 622, a nombre de doña María Aguilera y Maura de Valvero.

Idem ídem de la caja núm. 639, a nombre de don Joaquín de Dacarrete.

Idem ídem de la caja 809, a nombre de don Joaquín Argüelles.

Un sobre transparente con un reloj, sin indicación alguna.

Paquete de la caja núm. 336, a nombre de don Teodoro Ortiz Rodríguez.

Idem ídem de la caja número 74, a nombre de don Jesús Mansilla, procedente del saco número 11.

Un paquete, al parecer de cubiertos, sin indicación alguna, con el núm. 176.

Otro paquete sin indicación alguna, al parecer de cubiertos.

Un sobre vacío procedente del saco X-3, a nombre de don Federico Plana Pellisa, caja 523.

Dos paquetes del saco 8, a nombre de doña Leonor Delgado de Noriega, caja número 383.

Paquete del saco 8, a nombre de doña Francisca Blanco Cantero, caja 414.

Paquete del saco 8, a nombre de don José Chacón Enríquez, caja 441.

Paquete del saco 8, a nombre de doña Purificación Lombra Fernández, caja número 473.

Una caja de hojalata con diversos objetos, que se ata y precinta con dos lacres sin sello.

Paquete del saco X-3, a nombre de don Fernando Ruiz Oscarra, caja 535.

Un sobre vacío, a nombre de doña Maximina González Franco, caja 269.

Paquete del saco 8, a nombre de don Rafael Giménez, caja 553.

Idem ídem a nombre de don Joaquín López Leonardo, caja 554.

Idem del saco X-2, a nombre de don Santiago Duñabertía, caja 601.

Idem ídem a nombre de don Galo Escudero Ruiz, caja 701.

Idem del saco 9, a nombre de María Pérez Soldevilla, caja 935.

Idem del saco 11, a nombre de don Valeriano Martínez, sin número de caja.

Idem del saco 2, a nombre de don Lorenzo Luzuriaga, caja 1.065.

Idem del saco X-3, a nombre de don Francisco Rodrigo Caro, caja 1.145.

Idem ídem don Toribio Sánchez Gozdez, caja 397.

Idem ídem don Manuel Vascos Martínez, caja 393.

Idem ídem doña Aurora Gutiérrez Guanguarcochea, caja 491.

Idem ídem doña Carmen López Bragado, caja 511.

Idem ídem don Eduardo Garre y Rex, caja 571.

Tres cajas de hojalata con objetos diversos, que se atan y precintan con dos lacres sin sello alguno.

Banco Central:

65. Doña Julia Martín García.

86. Don Evaristo Rapela Ruiz.

89. Don Enrique Asprón Sánchez.

92. Doña María Gutiérrez Fernández.

93. Doña Amparo Caballero.

141. Doña Carmen Pastor Ramírez.

147. Don Florentino Díaz Hernández.

149. Don Francisco Navarro Navarro.

185. Doña María Victoria Cumella Molina.

200. Don Gustavo Zapata.

202. Don Toribio Eduardó Crespo.

215. Don Clemente López del Barrío.

224. Don Jacinto López Paredes.

273. Don Juan Antonio Alonso Muyornero.

286. Don Ventura Martín Vaquero.

337.

347. Don Luis o Enriqueta Andrés Marín.

383. Don José Amadeo Cardenal.

390. Agencia 4.

397. Don Fernando Rodríguez López.

400. Don Francisco Cabeza Lahoz.

425. Don Eugenio Terán.

471. Don Jorge Fernández de Heredia.

473 bis. Doña Concha García Bozas.

494. D. J. S.

503. Don Esteban Anadaluze Palán.

519. Don Antonio Brancha Bausoldi.

526. Don Raimundo Alvaro Santamaría.

546 bis. Don Francisco de Francisco Díaz.

602. Don Arturo Caballar Díaz.

612. Doña Matilde Gutiérrez Sotoca.

625 bis. Doña Juana Raes de Rieppe.

648. Don Dionisio Zapatero.

650. Don Manuel Campuzano Sánchez Ocaña.

653 bis. Don José Banda Portillo.

653. Don Raimundo Alvarez Santamaría.

658 bis. Doña Luisa Arcos López.

661. Don Manuel Vidal Pérez.

662. Don Carlos Macías Bailly.

680 bis. Don José Luis Benlliure López Arana.

685. Don Manuel Velao Oñate.

700 bis. Don Juan Sánchez Puente.

716. Don Juan Ruiz Solares.

720. D. M. J.

722 bis. Don Eloy Suárez Rodas.

739 bis. Don José Bonilla Izquierdo.

742. Don Angel González.

749. Doña Antonia Gascañana.

752. Doña Matilde Rodríguez Díaz.

754 bis. Don Juan Vidal Ruedas.

762 bis. Doña Felicia Gómez Estralgos.

764. Don Pascual Blanco Laliga.

778. Don César M. Martínez.

782. Don Manuel Bueno Pérez.

783. M. G. A.

803 bis. Doña Olementina Lardiez Otaí.

810 bis. Doña Luisa López Barbero.

812 bis. Doña Concepción Peregil Arroyo.

821. Doña Teresa Rodríguez Valero.

822. Don Angel Rivera Arabiotorre.

848. Don Pedro Rabad Barroso.

866 bis. Don Oscar Ferreira Pérez.

871. Doña Pilar Monterde Marcos.

874. Doña Josefa Castro López.

876. Doña Julia Sanz Grande.

878. Don José Toro Sicilia y María del Carmen Quintero.

904. D. G. R.

- 921. Don Manuel Carreras Alonso.
 - 927 bis. Don Arturo Santana Nogales.
 - 934. Don José Samper Soto.
 - 959. Don Roque Serrano.
 - 962. Don Francisco Guijarro Casado.
 - 979 bis. Don Odón de Buen.
 - 990. Don Alfonso F. Falkensrein y Hauser.
 - 997. Don Víctor González Pomarresa.
 - 1.005 bis. Don Gerardo Ascher.
 - 1.013 bis. Don Antonio Montes de Torres.
 - 1.018. Doña María Estrella Pérez Cruz.
 - 1.028 bis. Don Joaquín Fernández de la Cruz.
 - 1.041. Don Florentín Moreno Ariño.
 - 1.045. Don Pedro Moreno González.
 - 1.051 bis.
 - 1.054 bis. Don Uldarico Torres Moureal.
 - 1.064. Doña Lucila Lezcano.
 - 1.069.
 - 1.078. E. G. B.
 - 1.097. Don Jesús García Serrano Vao.
 - 1.112. Don José Murias Martín.
 - 1.117 bis. P. H. M.
 - 1.164. Don Manuel Rodríguez Fuertes.
 - 1.172.
 - 1.172 bis. Doña Clara Menéndez Martín.
 - 1.176. Doña Asunción Marzzan, viuda de Guereda.
 - 1.182. Matilde Monet Taboada.
 - 1.185 bis. Don Ramiro Gómez Fernández.
 - 1.194. Doña Pilar Fernández de Margaquer.
 - 1.204. Don Manuel Abalo Alvarez.
 - 1.217.
 - 1.219 bis. Don Froilán Miranda Praga.
 - 1.231. Don Dionisio García Guerrero.
 - 1.234. Don Isidro Martín Martín.
- Dado en Madrid, a 23 de septiembre de 1942.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez, Alberto García Martínez.
- 2.378-A. J.

M A D R I D

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid se ha promovido expediente por doña María Ponzoa Martínez, de sesenta y un años, domiciliada en la calle de Fernando Garrido, número 8, sobre que se declare el fallecimiento de su esposo José Ulecía Ereña, natural de Madrid, e hijo de Joaquín y de Vicenta, de sesenta y dos años en la actualidad, el cual salió de su domicilio, que a la sazón lo era en la calle de Rodríguez San Pedro, número 4, el día 2 de febrero de 1911, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de

la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento por medio del presente, que se insertará por dos veces, con intervalo de quince días, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, y en un periódico diario de esta capital, y se publicará asimismo por Radio Nacional, de la existencia del expediente.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia interino (ilegible).

2.232-A. J. y 2.ª 24-9-942

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por don Pelayo Prohías Burget contra don Joaquín Canella Josa, por el presente se anuncia primera subasta de la finca especialmente hipotecada, consistente en:

Casa número ciento setenta de la calle de Vallespir, de la barrada de Sans, de esta ciudad, compuesta de planta, entresuelo, bajeo, principal, primero, segunda, tercera, cuarta y otra en el terrado, o sea un total ocho plantas; ocupa una superficie de 248 metros 27 decímetros, equivalentes a 6.571 palmos y tres décimos de palmo, de los cuales lo edificado en entresuelo y sótano comprende 139 metros 50 decímetros; lo edificado en seis plantas, 190 metros 80 decímetros; lo edificado en planta terrado, 99 metros, y el resto se destina a patio al testero; linda, al frente, con la calle de Vallespir, en una extensión lineal de 9 metros; por la izquierda, entrando, norte, cuyo lado mide 27 metros 10 centímetros, con finca de Prudencio Cabó; por la derecha, sur, en una línea de 27 metros 60 centímetros, con terreno de las señoras Juana Zabaleta y Luisa Nanot, y por el fondo, este, en una línea cuya longitud no consta, con finca de José Llobet Catuli.

Se ha señalado para el remate de dicha finca, el día quince de octubre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, y a la que no proceda el depósito, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio, de cuya consignación se halla únicamente exento el ejecutante; que los autos y la certificación del Regis-

tro de la Propiedad del distrito de Occidente a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destituirse a su extinción el precio del remate, y que los gastos del remate y demás, hasta el auto de adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

4.346-A. J.

G I J O N

Cédula de citación

Por la presente se cita a los vecinos que fueron de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, José Luis Arbillos Díaz y Enrique Rodríguez García, mayores de edad, casado el segundo, e ignorándose las demás circunstancias personales del primero, para que, el día diecisiete de octubre próximo, a las seis de la tarde, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno, sito en Capua, número doce, primero, a fin de asistir al juicio de faltas que contra los mismos se sigue, deducido de las diligencias previas instruidas por el Juzgado Militar eventual número cuatro de Gijón, sobre esclarecimiento de hechos ocurridos en el café Avrieta, de esta plaza, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).

2.372-A. J.

VALENCIA

Registro Civil del distrito número 3

Anuncio

Con el fin de proceder a la reconstitución del tomo 502 de la Sección de Nacimientos de este Registro Civil del número tres, comprensivo del día 19 de agosto de 1936 al 20 de octubre de dicho año, remitirán en el plazo de sesenta días las Oficinas del Estado, Provinciales, Municipales, Registros de la Propiedad, Tribunales o Juzgados, de los archivos de los Notarios, Juzgados Municipales de los distintos territorios y demás funcionarios públicos, copias de las certificaciones que existan de los nacidos del día 19 de agosto al 20 de octubre indicados.

Asimismo comparecerán, de conformidad con el artículo 47 de la Ley del Registro Civil, en el local de este

Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el padre, madre, pariente más próximo, siendo mayor de edad, facultativo o profesora que haya asistido al parto, Jefe de Establecimiento público, etc., de los nacidos en las fechas antes mencionadas con las pruebas que posean.

Valencia, 11 de septiembre de 1942. El Auxiliar, J. Caballero.—El Delegado, J. Estevan.

2.373-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

7.259

ARTIME MUNIZ, Caridad; hija de José y de María, casada, de treinta y ocho años, natural de Avilés y vecina de Oviedo, con domicilio en el Campo de los Patos, 23; procesada en causa número 99 de 1939, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras para constituirse en prisión.

7.260

PEREZ CASADO, José; hijo de Dámaso y de Rosario, de treinta y siete años, casado, chófer, natural de Valdemorilla, partido judicial de Valencia de Don Juan, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 157 de 1935, por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para constituirse en prisión y cumplir la pena de dos meses y un día que le ha sido impuesta.

7.261

CASANAS FONTANALS, José; hijo de Enrique y de María, de veintitrés años, casado, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en dicha población; procesado en causa número 174 de 1942, por el delito de abandono de familia; comparecerá en término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona para constituirse en prisión.

7.262

PEREZ FERNANDEZ, Matilde; de cuarenta y cinco años, hija de Antonio y Josefa, casada con Andres Perez González, natural de Irijoa (La Coruña), vecindad en Serantes, de El Ferrol del Caudillo, sus labores, de estatura regular, nariz pequeña, boca regular, cara ovalada, ojos castaños; procesada en el sumario núm. 28 de 1941, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, para constituirse en prisión.

7.263

PERAL TELLITU, Alejandro; natural de Bilbao, soltero, chófer, de veintisiete años, hijo de Mariano y de Josefa, domiciliado últimamente en Bilbao, casa de huéspedes de Lamana, calle Dos de Mayo, 5; procesado en causa número 243 de 1941, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, para constituirse en prisión.

7.264

VILLAVARDE OREJA, José; de cuarenta años; hijo de Tomás y María, ebanista, faltándole la pierna derecha, el cual estuvo hospedado, en unión de su mujer, en Zamora, en el domicilio de Joaquín Orozco, del que se ausentaron el día 21 de enero último, ignorándose su paradero; procesado en sumario número 22 del corriente año, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, para constituirse en prisión.

7.265

PEREZ JALON, Herminio; procesado en sumario número 52 del año actual, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para constituirse en prisión.

7.266

GONZALEZ YANEZ, Vicente; natural de Madrid, chófer, de treinta y cinco años, hijo de Nicolás y de María; procesado en causa núm. 361 de 1940, por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado número 1 de Madrid, para constituirse en prisión.

7.267

RIUS BADIA, José, conocido por el «Catalán»; de veintidós años; procesado en causa núm. 29 de 1940, por robo; comparecerá dentro del término de diez

días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para ser reducido a prisión.

7.268

PROVENCIO GOMEZ, Roque; natural de Alhama de Murcia, casado, chófer, de veintiocho años, hijo de José y de María; procesado en causa número 142 de 1940, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia, para constituirse en prisión.

7.269

RAMIREZ PARRA, José; de unos veintiocho años, natural de Huelva, chófer, sin que consten otras circunstancias, y del cual se ignora su actual domicilio o paradero; procesado en sumario número 239 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid, para constituirse en prisión.

7.270

JODAS DIAZ, Eduardo; natural de Murcia, casado, de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado en sumario núm. 61 de 1942, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, para ser constituido en prisión.

7.271

MARTINEZ PEREZ, Manuel (a) «El Bizco»; de estatura alta, delgado, mozo de equipajes del muelle de Cádiz, y que fué limpiabotas, supuesto autor del delito de hurto en la pensión denominada de «Manlleu», de San Fernando, conforme se tiene acordado en el sumario que se instruye con los números 48 y 49 de 1940; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando, para constituirse en prisión.

EDICTOS

7.272

Una tal María Juliana, gitana, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias personales se ignoran, si bien se sabe que es de estatura regular, más bien alta, morena, de unos cincuenta años de edad, se dedica a la venta de telas y pantalones confeccionados, con carácter ambulante; por la presente se la cita para que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Chelva (Valencia), a fin de prestar declaración y practicar las diligencias que se estimen pertinentes, acordado todo ello en el sumario núm. 32 de 1942, que sobre estafa se sigue contra María González Moreno, apercibiéndose

dole que si no lo verifica, le parará el perjuicio, a que haya lugar.

Chelva, diez de septiembre de 1942. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

7.273

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha dos del actual, para llevar a efecto la prisión del penado Juan Casas Forné, en méritos de expediente núm. 13 de este Juzgado, dimanante del que bajo el número 521 de 1941 sigue la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, contra el referido penado, por haberse dejado sin efecto la prisión del mismo, por haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta por dicha Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Juez de Instrucción, Luis de Paz.—El Secretario judicial, Julio Sainz.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid se tramitan piezas separadas de aseguramiento de bienes, dimanantes de responsabilidades políticas, bajo los números 202 y 228 de 1942, contra Manuel Barrio San Millán, vecino de Madrid, guardia civil, cuyas demás circunstancias se desconocen, y Juan José Sánchez Pinel, mayor de edad, casado, alférez de Carabineros, de esta vecindad, Juan Bravo, 73; y se previene a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de dichos inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.—El Juez (ilegible).

R. P.—8.000-1

Madrid

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid se tramita pieza separada de aseguramiento de bienes, dimanante de responsabilidades políticas, bajo el número 229 de 1942, contra Manuel Alvarez Ugena, Ingeniero, cuyas

demás circunstancias se desconocen; así como que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1942.

R. P.—7.982

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil derivada de procedimiento sobre responsabilidades políticas contra Gonzalo Guillón Jiménez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle del General Portier, número dieciséis, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadado, que deberán formular su reclamación ante dicho Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Ricardo Alvarez.

R. P.—7.947

Vitoria

Don Antonio Sevilla García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en virtud de sentencia condenatoria dictada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, en 2 de agosto de 1941, contra Lázaro López Lozares, vecino de Alegría (Alava), se tramita pieza separada de embargo, para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta al expresado inculpadado ascendiente a quinientas ocho pesetas, en la que he acordado publicar el presente, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpadado, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado de Primera Instancia de Vitoria, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la

inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas de nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Vitoria, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y dos. El Juez, Antonio Sevilla García.—El Secretario (ilegible).

R. P.—7.296

SENTENCIAS

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete, accidentalmente encargado del despacho del Juzgado número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del Sr. Cortés, se sigue pieza separada de responsabilidad civil, procedente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, dimanante del expediente número 170 de 1940, seguido contra Tomás Campón Moró, en el que con fecha 10 de julio de 1941 se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado don Tomás Campón Moró a las sanciones de inhabilitación especial para cargos políticos o sindicales, por un periodo de tiempo de diez años, y a la económica de pérdida de todos sus bienes, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — M. Giménez Ruiz.—Fermín Lozano.—A. Senra.»

Lo que se hace público para general conocimiento de a cuantos pueda interesar, cumpliendo la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario judicial, P. H., Angel Canales.

R. P.—7.945